

[DOI 10.35381/cm.v11i3.1946](https://doi.org/10.35381/cm.v11i3.1946)

El secuestro con fin extorsivo en el contexto de la violencia criminal

Kidnapping for ransom in the context of criminal violence

Stefanny Anahi Jami-Iglesias

stefannyaji15@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0003-1985-4372>

Yulee Paulette Jiménez-Freire

yuleepjf42@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos
Ecuador

<https://orcid.org/0009-0007-9508-6650>

Dionisio Ponce-Ruiz

uq.dionisioponce@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-5712-4376>

Deinier Ros-Álvarez

uq.deinierra09@uniandes.edu.ec

Universidad Regional Autónoma de los Andes, Quevedo, Los Ríos
Ecuador

<https://orcid.org/0000-0002-1531-3355>

Recibido: 20 de agosto 2025

Revisado: 10 de octubre 2025

Aprobado: 15 de noviembre 2025

Publicado: 01 de diciembre 2025

RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue analizar el secuestro con fin extorsivo en el contexto de la violencia criminal. El planteamiento realizado por los investigadores para el desarrollo del método, fue mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales conformadas por artículos arbitrados, leyes y convenios, describiendo los hallazgos encontrados. Se empleó como técnica la revisión documental. Se recurrió, además, al método inductivo-deductivo. Se concluye que, el secuestro extorsivo ha cambiado sus formas de llevarse a cabo, adoptando variantes como el secuestro exprés y el secuestro prolongado. Estas actividades son el resultado de una cuidadosa planificación delictiva, en la que las bandas criminales identifican a las víctimas con capacidad de pago.

Descriptores: Secuestro; violencia; seguridad. (Tesauro UNESCO)

ABSTRACT

The overall objective of the research was to analyze kidnapping for ransom in the context of criminal violence. The approach taken by the researchers to develop the method was through investigation, collection, and critical analysis of documents and bibliographic references, based on a methodical, rigorous, and in-depth exploration of various documentary sources consisting of peer-reviewed articles, laws, and agreements, describing the findings. Documentary review was used as a technique. The inductive-deductive method was also used. It is concluded that kidnapping for ransom has changed the way it is carried out, adopting variants such as express kidnapping and prolonged kidnapping. These activities are the result of careful criminal planning, in which criminal gangs identify victims with the ability to pay.

Descriptors: Kidnapping; violence; security. (UNESCO Thesaurus)

INTRODUCCIÓN

Secuestrar con el propósito de extorsionar se ha vuelto una de las expresiones más preocupantes de la violencia delictiva en Quevedo, Ecuador. La seguridad de los ciudadanos, la estabilidad social y el crecimiento económico se ven gravemente dañados por este crimen. Estos delitos suelen distinguirse por una planificación detallada que comprende tanto la elección de las víctimas con un perfil económico que indique su habilidad para pagar un rescate como la recopilación de información anticipada acerca de sus rutinas y entorno.

En este orden, los datos de 2023 posicionaron a Los Ríos como la provincia con la tasa de homicidios más alta del país, superando los 100 por cada 100.000 habitantes en ciertos cantones (como Puebloviejo y Babahoyo, y con Quevedo como foco principal), y con un aumento porcentual de más del 100% respecto al año anterior. (Policía Nacional de Ecuador,2023). En 2023, el mes más violento fue octubre, con 809 homicidios intencionales, seguido por julio (773), septiembre (754), noviembre (738) y diciembre (736). (Ministerio del Interior, 2023).

Por otro lado, la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo,2022 se revelan las condiciones estructurales (baja tasa de empleo adecuado) que proporcionan el caldo de cultivo para la expansión del crimen organizado y la delincuencia de subsistencia. A su vez, el secuestro y la extorsión se convierten en agentes activos que destruyen la capacidad productiva del país, perpetuando las mismas condiciones de precariedad laboral que la encuesta estadística busca medir. La solución a la crisis de seguridad es inseparable de la solución a la crisis de empleo. (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2022).

Desde una óptica legal, la repercusión de este crimen en la sociedad es desoladora, ya que va más allá del daño directo a las víctimas y sus familias, afectando el entramado social y debilitando el Estado de Derecho. La comisión de secuestros extorsivos crea un ambiente de miedo y angustia en la sociedad, lo cual a su vez debilita la confianza en las instituciones responsables de asegurar la justicia y la seguridad. Además, la

economía local se ve sumamente afectada porque la inversión se inhibe y el desarrollo comercial se restringe debido a la inseguridad jurídica y al riesgo que perciben los inversores, lo que agrava las malas condiciones de vida de la población.

Se plantea como objetivo general de la investigación analiza el secuestro con fin extorsivo en el contexto de la violencia criminal.

MÉTODO

El planteamiento realizado por los investigadores para el desarrollo del método, es mediante la indagación, recolección y análisis crítico documental y referencial bibliográfico, basándose en la exploración metódica, rigurosa y profunda de diversas fuentes documentales conformadas por artículos arbitrados, leyes y convenios, describiendo los hallazgos encontrados. En la investigación, se ha empleado como técnica la revisión documental, la cual permite obtener información valiosa para encuadrar los acontecimientos, problemas y reacciones más usuales de personas y culturas que son objeto de análisis. (Sánchez et al, 2021). Se recurre, además, al método inductivo-deductivo, el cual propone que para hallar una verdad se deben escudriñar los hechos y no basarse en meras especulaciones, igualmente a partir de afirmaciones generales para llegar a las específicas. (Dávila, 2006).

RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos.

El secuestro extorsivo es una violación grave de la ley penal, según los hallazgos del presente estudio. Se trata de una infracción que atenta contra derechos básicos establecidos en la Constitución de Ecuador (2008), como el derecho a la integridad física y psicológica (artículo 66, número 3) y el derecho a la libertad personal (artículo 66, número 14). Además, su comisión tiene un impacto en los principios de la convivencia social, la seguridad jurídica y la paz pública, que son fundamentales para que el Estado de Derecho funcione.

Tabla 1.

Visión del secuestro.

Autor(es)	Título	Aportes
Montero-Piguave, Loyola-Bajaña, Gonzales-Jiménez, & Granja-Huacon. (2023)	La inseguridad y su impacto en la convivencia ciudadana, Babahoyo, Ecuador.	El artículo, traslada el foco de análisis de la criminalidad (extorsión, secuestro) hacia las consecuencias sociales y psicológicas que este fenómeno genera en la vida cotidiana de los habitantes de Babahoyo, Ecuador. Su principal aporte es examinar cómo la inseguridad objetiva (las estadísticas de delitos) se traduce en inseguridad subjetiva y afecta la convivencia ciudadana. Concluyen que la inseguridad se convierte en un obstáculo para el desarrollo social y humano. Al paralizar la vida pública y mermar la confianza, se impide la participación plena de los ciudadanos en su entorno, haciendo imposible una convivencia pacífica y armónica. El estudio refuerza la idea de que la crisis de seguridad es, fundamentalmente, una crisis social que requiere la recuperación del espacio público.
Contreras-Valenzuela, Gualli-Avermañay, Lara-Hurtado, & Barcos-Arias. (2023).	La extorsión modalidad delictiva plurifensiva y su impacto significativo sobre la víctima, Babahoyo, Ecuador.	Ofrece un análisis detallado de la extorsión como modalidad delictiva plurifensiva, centrándose en el impacto directo que

CIENCIAMATRIA

Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología

Año XI. Vol. XI. N°3. Edición Especial III. 2025

Hecho el depósito de ley: pp201602FA4721

ISSN-L: 2542-3029; ISSN: 2610-802X

Instituto de Investigación y Estudios Avanzados Koinonía. (IIEAK). Santa Ana de Coro. Venezuela

Stefanny Anahi Jami-Iglesias; Yulee Paulette Jiménez-Freire; Dionisio Ponce-Ruiz; Deinier Ros-Álvarez

		<p>tiene sobre las víctimas en un contexto específico como Babahoyo, provincia de Los Ríos. Este informe es crucial, ya que provee el marco conceptual y la evidencia micro-criminal que valida los efectos macro-sociales observados en los informes anteriores. La extorsión no es solo un crimen patrimonial, sino un ataque a la vida democrática y a la libertad económica. El entorno de alta violencia documentado por la Policía de Los Ríos facilita la extorsión, y el éxito de esta modalidad delictiva plurifensiva tiene la capacidad de destruir los negocios formales, retroalimentando así la precariedad laboral y el subempleo. Este ciclo vicioso consolida la criminalidad como una "opción" económicamente viable en detrimento del desarrollo social.</p>
Arana-Borja, & Cruz-Piza. (2023).	Prevención del secuestro en Babahoyo, los Ríos: Análisis, capacitación policial y participación ciudadana.	El estudio se enfoca en la ciudad de Babahoyo, identificada como un punto neurálgico en la escalada de delitos violentos y secuestros en Los Ríos. Los autores parten de un diagnóstico que confirma la preocupación ciudadana y la deficiente preparación institucional para enfrentar el aumento del secuestro,

		<p>una modalidad que genera un impacto plurifensivo. Los autores concluyen que la prevención del secuestro requiere un enfoque integral y cooperativo. La combinación de una fuerza policial mejor preparada y una ciudadanía consciente y participativa es fundamental para reducir la incidencia de este delito y restaurar la seguridad percibida en un entorno gravemente afectado por la violencia.</p>
--	--	--

Elaboración: Los autores.

En este sentido, las políticas de seguridad y las medidas preventivas que el Estado ha puesto en práctica deben tener en cuenta este efecto multidimensional de manera integral. Esto significa coordinar soluciones que no solo fortalezcan la capacidad punitiva e investigadora del aparato estatal, sino que también fomenten la participación ciudadana en la denuncia y prevención de estos delitos, siempre respetando los derechos individuales y los principios del debido proceso.

DISCUSIÓN

En este sentido, las políticas de seguridad y las medidas preventivas que el Estado ha puesto en práctica deben tener en cuenta este efecto multidimensional de manera integral. Esto significa coordinar soluciones que no solo fortalezcan la capacidad punitiva e investigadora del aparato estatal, sino que también fomenten la participación ciudadana en la denuncia y prevención de estos delitos, siempre respetando los derechos individuales y los principios del debido proceso.

La Tipificación legal en el COIP El secuestro extorsivo se encuentra tipificado en el Artículo 161 del Código Orgánico Integral Penal (2014), el cual establece lo siguiente:

Artículo.161.-La persona que prive de libertad a otra, con el fin de obtener por sí o por un tercero, cualquier beneficio o provecho económico, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años.

Además, en el siguiente articulado indica:

Artículo. 162.-Contempla las circunstancias agravantes del delito, incluyendo los casos en que la víctima sea menor de edad, persona con discapacidad, mujer embarazada, o si se emplea violencia o armas de fuego, pudiendo incrementar la pena hasta veintidós años. La norma prevé también agravantes por reincidencia, pluralidad de actores o pertenencia a organizaciones delictivas estructuradas.

Este marco normativo posibilita que la conducta sea sancionada de manera apropiada; no obstante, los hallazgos de la investigación muestran que la mera existencia de la tipificación no ha bastado para detener el aumento del delito, a causa de deficiencias estructurales en su aplicación y fiscalización.

La responsabilidad estatal y deber de garantía, de acuerdo con el inciso 9 del artículo 11 de la Constitución, el Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad de investigar, prevenir y castigar las infracciones a los derechos humanos, así como también de reparar a las víctimas en su totalidad. Cuando las autoridades no actúan con la debida diligencia en los casos de secuestro extorsivo, se produce una omisión que puede resultar en responsabilidad internacional del Estado por infringir los derechos a la vida, a la libertad y a la seguridad personal.

Asimismo, de acuerdo con los criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las estipulaciones de la Convención Americana sobre Derechos

Humanos (1948), artículo 1 y artículo 5, el Estado tiene la obligación de implementar acciones administrativas, judiciales y legislativas que sean efectivas para evitar y castigar este tipo de crímenes.

Se ha observado un aumento en los secuestros exprés, en los que las víctimas son retenidas durante poco tiempo con el fin de conseguir pagos inmediatos por medio de amenazas e intimidación. Al mismo tiempo, continúan los secuestros de larga duración, en los que las bandas criminales persiguen conseguir cantidades más altas mediante negociaciones prolongadas con parientes de las víctimas. A pesar de que su implementación es distinta, estas dos modalidades tienen algo en común: el empleo estratégico del miedo como método de presión.

CONCLUSIONES

El secuestro extorsivo ha cambiado sus formas de llevarse a cabo, adoptando variantes como el secuestro exprés y el secuestro prolongado. Estas actividades son el resultado de una cuidadosa planificación delictiva, en la que las bandas criminales identifican a las víctimas con capacidad de pago. El empleo sistemático de tecnología y supervisión anticipada para llevar a cabo el delito es algo que resalta, lo que supone un desafío más grande para los organismos encargados de prevenir y responder.

FINANCIAMIENTO

No monetario.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, en el desarrollo de la investigación.

REFERENCIAS CONSULTADAS

- Arana-Borja, Y. A., & Cruz-Piza, I. A. (2023). Prevención del secuestro en Babahoyo, los Ríos: Análisis, capacitación policial y participación ciudadana. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(3), 365–372. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i3.3053>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Resolución 217 A (III). Recuperado de: <https://n9.cl/blszw>

Asamblea Nacional (2014). Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial Nº 180. <https://url2.cl/53c6h>

Asamblea Nacional Constituyente de la República del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. <https://n9.cl/sia>

Contreras-Valenzuela, K. M., Gualli-Avemáñay, L. A., Lara-Hurtado, I. A., & Barcos-Arias, I. F. (2023). La extorsión modalidad delictiva plurifensiva y su impacto significativo sobre la víctima, Babahoyo, Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(3), 98–108. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i3.3002>

Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12(Ext), 180-205. <https://n9.cl/nx847>

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2022). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo – ENEMDU. Indicadores laborales. <https://n9.cl/gjtfq>

Ministerio del Interior. (2023). Reporte anual de criminalidad en Ecuador. <https://n9.cl/wv0kt>

Montero-Piguave, N. K., Loyola-Bajaña, M. G., Gonzales-Jiménez, J. E., & Granja-Huacón, S. H. (2023). La inseguridad y su impacto en la convivencia ciudadana, Babahoyo, Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(3), 277–286. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i3.3026>

Policía Nacional de Ecuador. (2023). Estadísticas de delitos violentos en la provincia de Los Ríos. Quevedo, Ecuador. <https://n9.cl/7ncme>

Sánchez Bracho, M., Fernández, M., y Díaz, J. (2021). Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 107–121. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>